

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Declarando la incompatibilidad de los subsidios de viudedad y orfandad concedidos de acuerdo con la Orden de 11 de junio de 1941, con las pensiones de igual naturaleza de otra procedencia, en la forma que se indica

Ilmo. Sr.: Instituidos los subsidios de viudedad y orfandad dentro del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, la Orden de este Ministerio de 11 de junio de 1941, que regula su concesión, excluye de los mismos a las viudas y huérfanos de trabajadores que, no obstante reunir los demás requisitos exigidos, disfruten por tal condición de pensiones a cargo del Estado, Corporaciones o Entidades oficiales o particulares, mientras que aquellos subsidios son compatibles con los de igual naturaleza concedidos por los Montepios Laborales en que los trabajadores se encontraban encuadrados a su fallecimiento.

No cabe duda que estas situaciones suponen una franca desigualdad entre beneficiarios de idéntica condición, respecto al régimen de subsidios familiares, que es preciso evitar, aunque teniendo en cuenta que si tales beneficios se conceden con la finalidad de ayudar a los derechohabientes de los asegurados fallecidos que por su modesta situación más la necesitan, no debe gravarse al citado régimen social en aquellos casos en que la concurrencia de otras pensiones análogas, en favor de los mismos, les otorga cierta independencia económica que no justifica la concesión de los indicados subsidios.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los subsidios de viudedad y orfandad concedidos por el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares con sujeción a las normas señaladas por la Orden de 11 de junio de 1941, se declaran compatibles con cualquier otra pensión de análoga naturaleza que pueda corresponder, procedente del Estado, Corporaciones o Entidades oficiales o particulares, a las viudas o huérfanos de los trabajadores, siempre que su importe no exceda de 4.000 pesetas

anuales, y con las que, de cualquier orden y cuantía, proceda conceder a los propios interesados con cargo a los Montepios Laborales.

Segundo. Las situaciones anteriores a la presente Orden podrán ser objeto de nuevo examen y resolución con efectos futuros, para lo cual los interesados promoverán las correspondientes solicitudes ante el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1952.—

Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del "B. O. del E." núm. 146, de fecha 25-5-1952).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Núm. 2.574

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de

Ejea, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.575

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Cetina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.576

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Alhama de Aragón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmuniza-

ción, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 6 de junio de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Núm. 2.577

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Castiliscar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los arts. 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 6 de junio de 1952.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 2.515

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1943 al 1948 y pueblo de Sestrica, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

A Pedro Arantegui Pola: Un campo en la partida de "La Pelada" de 132 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con herederos de José Barcelona; al Sur, con Leoncio Roy; al Este, con Estado, y al Oeste, con José Roy y M. Giménez.

A Pedro Berdejo Berdejo: Un campo en la partida de "Calenturas", de 84 áreas y 20 centiáreas, que linda:

Al Norte, con Estado y L. Andrés; al Sur, con Estado; al Este, con barranco, y al Oeste, con Leonardo Andrés.

A José María Forcén Pérez y otros: Un campo en la partida de "El Cubo", de 39 áreas y 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Miguel Forcén; al Sur y Este, con Teresa Forcén, y al Oeste, con Ramiro Gómez.

El mismo: Un campo en la partida "Cerrado de Arriba", de 21 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino de San Felipe; al Sur, con Ramona Lorente; al Este, con camino de San Felipe, y al Oeste, con Teresa Forcén.

A Manuel García Berdejo: Un campo en la partida de "Calenturas", de 145 áreas, que linda: Al Norte, con Cristino Sancho; al Sur, con barranco Pelada; al Este, con Leonardo Andrés, y al Oeste, con Manuel Benedi.

A Manuel Joven Joven: Un campo en la partida de "Hoya de Juan Roy", de 15 áreas y 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Trinidad Ruiz; al Sur, con camino; al Este, con Faustino Gómez, y al Oeste, con Miguel Gil.

A Manuel Lavilla Benedi: Un campo en la partida de "Las Navas", de 89 áreas, que linda: Al Norte, con Manuel Pola; al Sur, con José Pola; al Este, con Agustín Luna, y al Oeste, con carretera.

A Joaquín Lavilla Lavilla: Un campo en la partida de "Ballador", de 54 áreas y 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Estado; al Sur, con camino a Brea; al Este, con camino, y al Oeste, con Pedro Berdejo.

A Miguel Luna Anadón: Un campo en la partida de "Monte Negro", de 154 áreas, que linda: al Norte, con Gervasia Tabuenca; al Sur, con Consuelo Pinilla; al Este, con Consuelo Pinilla, y al Oeste, con Luis Urrea.

A herederos de Agustín Mateo Lavilla: Un campo en la partida de "Las Hoyondas", de 16 áreas y 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Francisco Tabuenca; al Sur, con Félix Urice; al Este, con Francisco Lafuente, y al Oeste, con Arturo Andrés.

El mismo: Un campo en la partida de "Las Hoyondas", de 20 áreas, que linda: Al Norte, con Simón Embid; al Sur, con Evaristo Royo; al Este, con Pascual Sánchez, y al Oeste, con Evaristo Royo.

A Enrique Moreno García: Un campo en la partida de "Hoya Garcés", de 8 áreas y 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con María Trigo; al Sur, con Antonio Joven; al Este, con María Trigo, y al Oeste, con Antonio Joven y otro.

A Constantino Ostáriz: Un campo en la partida de "Valdesilas", de 68 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Joaquín Pinilla; al Sur, con Vicente Arévalo; al Este, con Bernardino Mateo, y al Oeste, con Federico Sierra.

A Consuelo Pascual Gregorio: Un campo en la partida de "Umbria Hoz", de 16 áreas, que linda: Al Norte, con José María Forcén; al Sur, con Cipriano Pascual; al Este, con Gervasio Pascual, y al Oeste, con término de Viver.

A Generoso Pascual Gregorio: Un campo en la partida de "Umbria Hoz", de 8 áreas, que linda: Al Norte, con José María Forcén, al Sur, con Cipriano Pascual; al Este, con Miguel Pascual, y al Oeste, con Consuelo Pascual.

A Faustino Pola Barceloná: Un campo en la partida de "Calenturas", de 32 áreas y 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Estado; al Sur, con Bienvenido Embid; al Este, con Plácido Páz, y al Oeste, con Dámaso Benedit.

A Manuel Romero Pascual: Un campo en la partida de los "Piquetes", de 51 áreas y 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ascensión Pinilla; al Sur, con Silverio Torrijo; al Este, con A. Pinilla, y al Oeste, con Ascensión Pinilla.

A Ismael Royo Gómez: Un campo en la partida "Roche", de 2 áreas y 65 centiáreas, que linda: Al Norte, con Bernardo Mateo; al Sur, con barranco; al Este, con Bernardo Mateo, y al Oeste, con Leoncio Roy.

A Pascual Rubio Garcés: Un campo en la partida de "La Lonja", de 53 áreas y 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pedro Fornis; al Sur, con Manuel Joven; al Este, con Juan Monge, y al Oeste, con Teresa Forcén.

A Vicente Sancho Roy: Un campo en la partida de "Tamospeña", de 50 áreas y 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Julio Monge; al Sur, con paso de ganado; al Este, con Ramón Torrijo; y al Oeste, con José Benedit.

A Santiago Sierra Mateo: Un campo en la partida de "El Solano", de 82 áreas y 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Jaime Sánchez; al Sur, con barranco Solano; al Este, con María Urreá, y al Oeste, con barranco Solano.

A Gloria Sierra Tabuena: Un campo en la partida de "Noguerillas", de 23 áreas y 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Consuelo Sierra; al Sur, con Celestina Gregorio; al Este, con Luis Miñana, y al Oeste, con senda.

A Gervasio Tabuena Molinero: Un campo en la partida de "Solana", de 59 áreas, que linda: Al Norte, con senda; al Sur, con Aquilina Contin; al Este, con Encarnación Tabuena, y al Oeste, con senda.

A herederos de Jaime Tabuena Pinilla: Un campo en la partida de "Barranquillo", de 10 áreas y 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Santiago Sierra; al Sur, con Elena Gómez; al Este, con Amado Sierra, y al Oeste, con Elena Gómez.

A Antonio Tierra Gascón: Un campo en la partida de "Las Conteras", de 24 áreas y 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con León Roy; al Sur, con Estado; al Este, con Faustino Mateo, y al Oeste, con Leoncio Roy.

A Santiago Tierra Mateo: Un campo en la partida de "La Calvera", de 58 áreas, que linda: Al Norte, con camino Sestrica a Morés; al Sur, con Narciso Forcén; al Este, con Lucas Sancho, y al Oeste, con Esperanza Sancho.

A Pascual Torrijo Andrés: Un campo en la partida de "Cascajar", de 3 áreas y 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino de Illueca a Viver; al Sur, con Ramona Lorente; al Este, con camino de Illueca a Viver, y al Oeste, con brazal.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación determinada en el art. 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores forasteros afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación de este edicto, se personen en expediente en esta localidad o designen persona que los represente, y asimismo presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 29 de mayo de 1952.—
El Recaudador, J. Puertas.—V.º B.º:
El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1943 al 1948 y pueblo de Torralba de Ribota, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

A Francisco Estella Rubio: Un campo en la partida de "Vadillo", de 12 áreas, y 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Estandislaio Yagüe; al Este, con camino; al Sur, con acequia, y al Oeste, con Simón Martínez.

A Raimundo Lasá Zuara: Un campo en la partida de "Las Planas", de 75 áreas, que linda: Al Norte, con vecino de Aniñón; al Este, con Lucas Urribarrri; al Sur, con Eugenio Yagüe, y al Oeste, con vecino de Aniñón.

El mismo: Un campo en la partida de los "Canales", de 50 áreas, que linda: Al Norte, con Pedro Lasa; al Este, con Pedro Bareas; al Sur, con Francisco Estella, y al Oeste, con Francisco Estella.

El mismo: Un campo en la partida "Valdesancho", de 9 áreas y 40 centiáreas que linda: Al Norte, con cerro; al Este, con Jerónimo Pablo; al Sur, con Zacarías Lasa, y al Oeste, con cerro.

El mismo: Un campo en la partida de la "Veguilla", de 6 áreas y 25 centiáreas, que linda: Al Norte, con Tomás García; al Este, con barranco; al Sur, con Eugenio Yagüe, y al Oeste, con Alejandro Cabeza.

A Crescencio Puertas Blasco: Un campo en la partida de "Almantes", de 50 áreas, que linda: Al Norte, con acequia; al Este, con acequia; al Sur, con dehesa pastos, y al Oeste, con dehesa.

El mismo: Un campo en la partida de "Pedrera", de 18 áreas y 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con acequia; al Este, con Pascuala Estella; al Sur, con camino, y al Oeste, con acequia.

El mismo: Un campo en la partida de "Ardellen", de 18 áreas y 75 centiáreas, que linda: Al Norte, barranco; al Sur, con acequia; al Este, con barranco, y al Oeste, con Juan Sos.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación determinada en el art. 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores forasteros afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, se personen en expediente en esta localidad o designen persona que les represente, y asimismo presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 29 de mayo de 1952.—
El Recaudador, J. Puertas.—V.º B.º:
El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1943 al 1948 y pueblo de Tierga, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a

los deudores que a continuación se relacionan:

A Antonio Cuartero Miguel: Un campo en la partida de "Las Canosas", de 55 áreas, que linda: Al Norte, con Eusebio Sisamón Portero; al Sur, con Pablo Sánchez Gil; al Este, con Eusebio Sisamón Portero, y al Oeste, con Pablo Sánchez Gil.

A Cirilo Martínez Cimorra: Un campo en la partida de "Valchiola", de 4 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ceferino Garza; al Sur, y Este, con montes del Estado, y al Oeste, con camino.

Al mismo: Un campo en la partida de "Huerta Baja", de 23 áreas y 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Carmen Gil Almeñar; al Sur, con el Estado; al Este, con acequia, y al Oeste, con río.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámites de notificación determinada en el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que a deudores forasteros afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días a contar desde el día de publicación de este edicto se personen en expediente en esta localidad o designen persona que los represente, y asimismo presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 29 de mayo de 1952. — El Recaudador, J. Puertas. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1943 al 1948. y pueblo de Olivés, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

A Martín Cabrerizo Gimeno: Una viña en la partida de "Valle", de 85 áreas y 86 centiáreas, que linda: Al Norte, con el dueño; al Sur, con Antonio Peiro; al Este y Oeste, con barranco.

A Pedro Colás Júlvez: Una viña en la partida de "Las Parras", de 85 áreas y 86 centiáreas, que linda: al Norte, con ribazo; al Sur, con María Miñana; al Este, con camino, y al Oeste, con barranco.

A Dolores Júlvez García: Una viña en la partida de "Valdelascabras", de 28 áreas y 62 centiáreas, que linda: Al Norte, con Joaquín Millán; al Sur, con Fernando Arregui; al Este, con camino, y al Oeste, con Dolores Júlvez.

La misma: Un campo en la partida de "Valdelascabras", de 57 áreas y 24 centiáreas, que linda: Al Norte, con Joaquín Millán; al Sur, con Pascual Muñoz; al Este, con Dolores Júlvez, y al Oeste, con Constantino Muñoz.

A Ramón Pérez Lorenzo: Una viña en la partida de "Peñuelas", de 114 áreas y 48 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con barranco; al Este, con yermo, y al Oeste, con Pascual Millán.

A Manuel Pérez Mingote: Un campo en la partida de "Hoya Oscura", de 57 áreas y 24 centiáreas, que linda: Al Norte, con Zacarías Montañés; al Sur, con Gabino Clemente; al Este, con Rudesindo Morales, y al Oeste, con Macario Clemente.

A Enrique Pérez Pérez: Una era en la partida de "Matamoros", que linda: al Norte, con edificios; al Este, con Mateo Millán; al Sur, con corrales, y Oeste, con entrada.

A Rufino Pérez López: Una viña en la partida de "Los Narros", de 57 áreas y 24 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino; al Sur, con Joaquín Millán; al Este, con barranco, y al Oeste, con Antonio Peiro.

A José Sánchez Ruz: Una viña en la partida de "Peñabermejo", de 28 áreas y 62 centiáreas, que linda: Al Norte, con Anselmo Sánchez; al Sur, con Benito Peiro; al Este, con el dueño, y al Oeste, con barranco.

A Romualdo Blasco Quilez: Una viña en la partida de "Anchadilla", de 57 áreas y 24 centiáreas, que linda: Al Norte, con Anacleto Morlanes; al Sur, con Nicolás Blasco; al Este, con José Pardos, y al Oeste, con Pascual España.

A Petra Clemente Gonzalo: Una viña en la partida de "Valmayor", de 28 áreas y 62 centiáreas, que linda: Al Norte, con Fernando Arregui; al Este, con Manuel Muñoz; al Sur, con Gabino Clemente, y al Oeste, con Fernando Arregui.

A Luis Morales Arregui: Una viña en la partida "Valdelascabras", de 28 áreas y 62 centiáreas, que linda: Al Norte, con Concepción Ortiz; al Sur, con José y Carmelo Muñoz; al Este, con paso de ganado, y al Oeste, con Enrique Gil.

A Agustín Montañés Millán: Una viña en la partida de "Abajo", de 57 áreas y 24 centiáreas, que linda: Al Norte, con Marcos Pérez; al Sur, con camino; al Este, con Martín Cabrerizo, y al Oeste, con María Miñana.

A Felipe Pardos Sánchez: Una viña en la partida de "Valdegarcía", de 57 áreas y 24 centiáreas, que linda:

Al Norte, con Pedro A. Ustero; al Este, con senda; al Sur, con Mamés Villar, y al Oeste, con Nicolás Guerrero.

A Angel Gil Tejero: Una viña en la partida de "Anchadilla", de 71 áreas y 55 centiáreas, que linda: Al Norte, con barranco; al Sur, con José María Ustero; al Este, con Saturnino Clemente, y al Oeste, con camino.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores forasteros afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el día de publicación de este edicto, se personen en expediente en esta localidad o designen persona que los represente, y asimismo presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 29 de mayo de 1952.— El Recaudador, J. Puertas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 2.511

Habiendo solicitado D. Joaquín Medel Blas la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Echegaray, núm. 8, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Arturo Berdié Cantero la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Hortilla, 17, y Turmo, núm. 11, con destino a su industria de fábrica de pastas para pulir, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse

desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer

Núm. 2.609

Caja de Recluta núm. 43, de Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CIRCULAR

Con arreglo a cuanto determina el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, el día 15 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, en el local que ocupa esta Caja de Recluta, se celebrará sesión para examinar y fallar las peticiones de prórroga de segunda clase y ampliación a la misma, relativas a los mozos de los reemplazos de 1948 a 1952, ambos inclusive, que hayan solicitado estos beneficios, en virtud de lo dispuesto en los artículos 278 y 285 del citado Reglamento.

Los señores Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos que comprende la demarcación de esta Caja deberán hacerlo público por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, con el fin de que puedan concurrir al acto los interesados o personas que los representen.

Calatayud, 7 de junio de 1952.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 2.595

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D.ª Adelaida de la Hoz Guillén.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalope.

Términos municipales en que radicarán las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y

consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección (sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, núm. 26) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de junio de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.596

D. José Pérez Esteban, vecino de Fuentes de Jiloca, solicita la inscripción en los Registros de aguas públicas de un aprovechamiento industrial de las siguientes características:

Corriente de donde se deriva: Río Jiloca, por medio de la acequia "Correhuelā".

Término donde radica la toma: Fuentes de Jiloca.

Lugar de emplazamiento: "Las Torcas".

Caudal aproximado: 450 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Accionamiento de un molino harinero y central eléctrica con un salto bruto de 470 metros, situado a unos dos kilómetros de la toma.

El título en que se funda el derecho del usuario es el de prescripción, acreditado por expediente posesorio.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación

Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.ª)

Zaragoza, 5 de junio de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.618

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Reservas industriales

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama de fecha 6 de los corrientes, comunica lo siguiente: "Se concede máximo plazo para presentar en esa Delegación Provincial documentación relativa reservas industriales (circular número 764-A), hasta el día 10 del actual, inclusive.

El plazo para presentar documentación de tratación directa por agricultores terminará el día 25 del actual. Lo que se hace público para conocimiento de los industriales y agricultores interesados".

Núm. 2.545

Distrito Minero de Zaragoza

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Aranda de Moncayo.

Día: 16 de junio de 1952.

Nombre de la mina y número del expediente: "Andrés", número 2.008.

Interesado: Jesús Cisneros Cisneros.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Aranda de Moncayo.

Día: 17 de junio de 1952.

Nombre de la mina y número del expediente: "Diamantina", número 2.017.

Interesado: Jesús Cisneros y Gregorio Inzá.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 4 de junio de 1952.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 2.569

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado los ejemplares del vendedor de los resguardos negociables modelos A4-AC-1 que a continuación se reseñan:

Modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Zaragoza con el número

ro 5.328, el día 16 de octubre de 1947, a favor de Lorenza Pascual Sanz, de Zaragoza, correspondiente a su venta en dicho almacén de 500 kilogramos de trigo variedad maquila, al precio de 84 pesetas el quintal métrico, con un importe de 420 pesetas.

Modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Zaragoza con el número 5.329, el día 16 de octubre de 1947, a favor de Lorenza Pascual Sanz, de Zaragoza, correspondiente a su venta en dicho almacén de 250 kilogramos de trigo variedad única, al precio de 189 pesetas el quintal métrico, con un importe de 472'50 pesetas.

Modelo A4-AC-1, expedido por el almacén de Zaragoza con el número 387, el día 16 de octubre de 1947, a favor de Lorenza Pascual Sanz, de Zaragoza, correspondiente a su venta en dicho almacén de 338 kilogramos de avena de la variedad "Hungria", al precio de 72'50 pesetas el quintal métrico, con un importe de 245'05 pesetas.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen que los presenten en la Jefatura Provincial del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto.

Zaragoza, 5 de junio de 1952.— El Jefe provincial, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.563

SOS DEL REY CATOLICO

Copia de la tabla municipal de valores del amillaramiento

"Servicio de Amillaramiento.—Delegación de Hacienda de Zaragoza. Tabla de valores unitarios de riqueza de las tierras del término municipal de Sos del Rey Católico, según sus cultivos o aprovechamientos y sus clases, y los valores medios por cabeza de la ganadería, que se remite a la Junta Pericial para su tramitación, según las normas establecidas en la Orden ministerial de 28 de noviem-

bre de 1951 y Orden ministerial de 25 de junio de 1943:

(Cultivo o aprovechamiento, y tipos unitarios de riqueza)

Cereal de regadío: Clase primera, 700 pesetas.

Cereal de regadío: Clase segunda, 500 pesetas.

Cereal de secano: Clase primera, 195 pesetas.

Cereal de secano: Clase segunda, 140 pesetas.

Cereal de secano: clase tercera, 85 pesetas.

Viña de secano: Clase única, 275 pesetas.

Olivar de secano: Clase única, pesetas 250.

Almendro de secano: Clase única, 175 pesetas.

Chaparro y carrasca: Clase única, 40 pesetas.

Pinar: Clase única, 70 pesetas.

Pastos: Clase única, 30 pesetas.

Ganado de labor

Caballar, 325 pesetas.

Mular, 375 pesetas.

Asnal, 100 pesetas.

Ganado de granjería

Vacuno, 375 pesetas.

Lanar, 25 pesetas.

Cabrío, 30 pesetas.

Cerda, 125 pesetas.

Todas estas cantidades constituyen la nueva tabla de valores señalada por el servicio de Inspección del Amillaramiento.—Zaragoza, 17 de mayo de 1952.— El Inspector de Amillaramiento, Cruz-Jesús Jiménez Ortigosa. (Rubricado). — Hay un sello de la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Servicio de Amillaramiento".

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado y lo acordado por esta Junta Pericial de Rústica y Pecuaria, se expone al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal, para que durante el plazo de quince días presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Sos del Rey Católico, 5 de junio de 1952.— El Alcalde, Celestino Goñi.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.538

GINIES AGUILERA (Adrián), hijo de Germán y Carmen, de 54 años, natural de Santiago de Chile y sin domicilio conocido, y

BURILLO ALFONSO (Carmen), hija de Josefa, de 49 años de edad, natural y vecina de Zaragoza (calle Porcell, 3),

Procesados en sumario 185-1952, por estafa, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días para notificarles auto de procesamiento y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Núm. 2.580

REY CASANOVA (Pilar), de 45 años, casada, natural de Melilla y cuyo actual domicilio se ignora, procesada en sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 147 de 1952, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.581

COSTA MAS (Mária), de 44 años de edad, hija de José y de Maria, natural de Barcelona, casada, sus labores, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora.

Por la presente comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza

fin de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en sumario número 520 de 1949, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.591

MILLAN SEBASTIAN (Félix), casado, de 36 años, auxiliar de farmacia, hijo de Andrés y Manuela, natural de Daroca, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 151 de 1952, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.579

JUZGADO NUM. 1

GARCIA CONDE (Agustín), soltero, de 20 años, labrador, natural de Helguera, etc.

Se cancela y deja sin efecto, por haber sido ya habido dicho procesado, la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 28 de mayo último.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha en la pieza separada de situación del sumario núm. 157 de 1950, sobre hurto.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, Antonio Ruiz.

Núm. 2.598

JUZGADO NUM. 4

D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza; Hago saber: Que en los autos número 272 de 1951, que luego se expresarán, se ha dictado por este Juzgado la sentencia (publicada en el día de su fecha), cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Zaragoza a 3 de mayo de 1952. — Vistos por el señor D. Antonio Ruiz San Román, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital los autos incidentales sobre resolución de contrato de arriendo de local de negocio seguidos por D.ª Carmen Pueyo Luesma, mayor de edad, viuda, sin

profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Cepa Auger y dirigida por el Abogado D. Carlos de G. Rocasolano, contra los ignorados herederos de D. Agustín Lacosta Gracia y contra D.ª Elvira Crespo Gracia, mayor de edad, soltera, domiciliada en Montañana, ninguno de los cuales ha comparecido, ...

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso principal de la casa número 13 de la plaza de la Seo, de esta ciudad, apercibiendo de lanzamiento a los demandados si no lo desalojan dentro del plazo legal, con imposición de las costas a los mismos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz.

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados, herederos de D. Agustín Lacosta, doy el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Antonio Ruiz.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.588

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía instado por D. Clemente Morón Franco contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Faustino Avellanas Cebollero, sobre pago de 20.000 pesetas, se ha dictado

Providencia.—Juez ejerciente, señor Jiménez Motilva.—Zaragoza, 4 de junio de 1952.—Por repartida a este Juzgado la precedente demanda y documentos acompañados, se tiene por promovido juicio declarativo de menor cuantía por D. Clemente Morón Franco, y por personado y parte en su nombre el Procurador D. Juan Guelbenzu, en virtud de la escritura de poder, también presentada, que, cual solicita, le será devuelta, previa relación y recibo; tramítense aquélla con arreglo a las normas establecidas para dicha clase de juicios, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Faustino Avellanas Cebollero mediante inserción de edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y fijación de otro en estrados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos si viere convenirles, previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a su dis-

posición en la Secretaría del que autoriza.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Mariano Jiménez. — Ante mí: Francisco Solchaga (Rubricado).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Faustino Avellanas Cebollero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Mariano Jiménez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.592

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario núm. 181 de 1952, sobre hurto, se cita al perjudicado Mariano Riva García, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se verifica por la presente, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.539

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 73 de 1952, sobre robos, contra Manuel Artigas Paracuellos, se cita por medio de la presente a las personas que se crean perjudicadas por las sustracciones de gallinas durante el mes de enero último en el barrio de Oliver, así como por la sustracción de un tubo de plomo en un chalet del barrio de Miralbuena en fecha que se desconoce, para recibirles declaración y acreditar la preexistencia, y a los cuales, por medio de la presente, se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.605

CALATAYUD

Se cita por medio de la presente a un individuo que dice llamarse Aurelio Pío Valdobar, de 40 años, soltero, ambulante, estañador, natural de Bo-

torrita, que es distinta persona que Aurelio Plo Voldobar, de 32 años, soltero, labrador, natural de Botorrita, a fin de que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión que le ha sido decretada por no haber sido habido, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, acordado en el sumario número 172 de 1951, delito de uso de nombre supuesto.

Calatayud, seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.611
CASPE

CHERTO RAMI (José), natural de Mequinenza, de estado soltero, de profesión jornalero, de 34 años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Mequinenza, procesado en causa núm. 5 de 1950, por el delito de robo, seguido en el Juzgado de instrucción de Caspe. Como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Caspe, siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Miguel Figueira.—V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.612
CASPE

Cédula de notificación

Como Secretario accidental del Juzgado de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del mismo y su partido, en sumario seguido en este Juzgado con el número 25 de 1947, sobre robo, se notifica por este medio a Pascuala Rodríguez Sánchez, de 27 años de edad, hija de Antonio y de Ricarda, soltera, sus labores, natural de Jaloyas, partido Judicial de Albarracín, en la provincia de Teruel, vecina de Zaragoza (graveras de Caminreal), y en la actualidad en ignorado paradero, que en sentencia dictada en expresado sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 28 de octubre de 1950, le absolvió en el indicado sumario, dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra otro y la misma, con todas sus consecuencias.

Dado en Caspe a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Figueira.

Núm. 2.582
EJEA DE LOS CABALLEROS
Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros en providencia de hoy dictada en ejecutoria dimanante de sumario núm. 45 de 1951, sobre robo, contra Pedro Latre Rodríguez, vecino que fué de Tauste y cuyo paradero se desconoce, se notifica a dicho Pedro Latre Rodríguez que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 26 de marzo último, le condenó a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización de 240 pesetas, y se les requiere al propio tiempo para el pago de tal indemnización.

Y para que Pedro Latre Rodríguez se tenga por notificado y requerido en forma legal, expido el presente, que firmo en Ejea de los Caballeros a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.603

SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez de instrucción ejerciente de la villa de Sos del Rey Católico y su partido.

Hago saber: Que para pago de las indemnizaciones civiles a que fué condenado el vecino de esta villa Jesús Bueno Lacuey, en la causa número 24 de 1946, sobre estupro, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que se describen en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 72, de fecha 27 de marzo de 1952, para cuyo acto se ha señalado el día 24 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para las anteriores subastas, excepto en cuanto al tipo de tasación, según se dice al principio.

Dado en Sos del Rey Católico a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Leonardo Salvo.—El Secretario interino, José García Garin.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.585
SAGUNTO

D. Luis García Alvarez, Juez municipal de esta ciudad de Sagunto, provincia de Valencia;

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Ricardo Sebastián Juan y a sus hijas, que tuvieron su domicilio en Zaragoza (calle de Daroca, número 36), a quienes D. Francisco

Puente Liano les sustrajo 250 pesetas, a fin de que el día 27 del próximo mes de junio, a las diez horas de su mañana, comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado (sita en la planta baja del Ayuntamiento, izquierda) a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles que en caso de no comparecer sin alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sagunto a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Luis García Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.600

Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Boquiñeni, afecta a la Hermandad de Labradores y Ganaderos

La Junta general que establece el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad tendrá lugar en el local del Sindicato, a las dieciséis horas del día 22 del actual, y de no reunirse número suficiente a dicha hora se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra, para tratar: del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato; todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente; del examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que deba presentar el Sindicato, y cuantos ruegos y preguntas haga la General dentro de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad.

Boquiñeni, 6 de junio de 1952.—El Presidente, Sebastián Coscolla.

Núm. 2.554

Acequia de la Huerta Nueva, de Maella

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la acequia Huerta Nueva en el domicilio de la Hermandad de Labradores de esta localidad, el domingo siguiente transcurridos treinta días hábiles a la publicación del presente anuncio, para tratar de la formación de la Comunidad de Regantes de la Huerta Nueva.

Maella, 4 de junio de 1952.—El Alcalde, Eloy Liarte.